



C I R C U L A R CSJBOYC20-267

Fecha: 15 de octubre de 2020

Para: **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de Liquidación Patrimonial – Insolvencia de Persona Natural No Comerciante de Ramiro Fuentes Olarte CC. 7.728.376”

---

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila, mediante circular CSJHUC20-111 del 5 de octubre de 2020.	Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, auto del 17 de septiembre de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 41001-40-03-002-2020-00249-00.	Auto del 17 de septiembre de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 41001-40-03-002-2020-00249-00, por medio del cual se ordenó oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos en contra del deudor Ramiro Fuentes Olarte, identificado con cédula de ciudadanía número 7.728.376.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/